

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

Gobierno Civil

ELECCIONES.—Circular

1908

Para que inmediatamente pueda tener noticia este Gobierno del resultado de la elección parcial de Diputados provinciales en el Distrito de Haro-Santo Domingo, las cuales tendrán lugar el domingo 18 del actual; encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes del referido Distrito electoral, que tan pronto les sea conocido aquél, me lo comuniquen, á cuyo efecto utilizarán el telégrafo donde lo haya, ó propio montado á la estación telegráfica más cercana.

Logroño 14 Septiembre 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

CIRCULAR

1906

El día 9 del actual y hora de las dos de la tarde desapareció de la casa de los Sres. de la Era Nueva, de Miranda de Ebro, un ganado mular de la propiedad del vecino de Foncea D. Marcos Agriano Fernández, cuyas señas se insertan á continuación.

En su consecuencia, encarezco

á la Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de expresada caballería, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de su dueño.

Logroño 14 Septiembre 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

**

Señas del ganado:

Un macho de 6 á 7 años, pelo castaño oscuro, de algo más de 7 cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades y con una cicatriz en el costillar.

MINAS 2865

En el plazo que media entre los días 19 y 27 de este mes de Septiembre, ambos inclusive, se efectuarán por el personal facultativo de este distrito minero, los trabajos de campo, de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación de la mina titulada *Ampliación á Serrana 8.ª*, expediente número 2865, cuyo edicto de admisión fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 3 de Agosto último, siendo su peticionario D. William Egán, residente en Frankfort [a Main (Alemania).

No tiene más mina colindante que la concesión Serrana 8.ª, número 2810, del mismo peticionario.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, á los efectos de la ley y su reglamento vigentes en minería.

Logroño 14 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira y Apellániz.

Tesorería de Hacienda

1901

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Alfaro-Calahorra, Nájera y Santo Domingo, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 10 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Bonifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1902

Celestina, Benigna y Faustino Díaz Arango, cuyo ultimo domicilio ha sido la provincia de Oviedo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ofrecerles el procedimiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 109, de la ley, en causa sobre suicidio de su hermana Relarmina.

Calahorra 10 de Septiembre de 1910.—Jorge A. Sánchez.

JUZGADOS MUNICIPALES

1889

Don Tomás de Miguel Rubio, Juez municipal de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que el día ocho de Octubre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la segunda subasta de una finca urbana que á continuación se describirá, embargada en autos de juicio verbal civil instados por el Procurador Don Martín Pascual Unzueta, en representación de Don Anacleto y Don Robustiano Pérez, mayores de edad, tratantes en ganado y vecinos de Nájera y Santo Domingo de la Calzada, respectivamente, contra D. Pedro Aldana, mayor de edad, labrador, vecino de San Asensio, sobre reclamación de cantidad.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Población de San Asensio

Una casa con su corral y pajar, situada en la calle del Horno Nuevo, señalada con el número diecinueve, compuesta de planta baja, dos pisos y un alto; linda toda derecha entrando: Este, otra de Doña Marta García; izquierda entrando: Oeste, Isidoro Ortega

Maestro; espalda, Norte, patio de la casa de los herederos de Pedro Ceballos, y frente, Sur, dicha calle del Horno Nuevo; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Observaciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

2.^a Deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento de dicho tipo.

3.^a El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

4.^a El demandado no ha presentado los títulos de propiedad, y la subasta, á petición del actor, se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Nájera á diez de Septiembre de mil novecientos diez.—Tomás de Miguel.—Por su mandado, Guzmán Domingo.

1900

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa de Briñas, se sacarán á pública subasta, para hacer pago á D. Pedro Salazar, en cantidad de cuatrocientas treinta y seis pesetas que le adeuda D. Víctor Fernández, con más las costas del expediente, los bienes siguientes:

Pts. Cts.

Sobre 20 fanegas de cebada á cinco pesetas cada una.	100 »
Una cama de hierro de matrimonio con su jergón de muelles en.	16 »
Dos braseros de metal cobre.	2 »
Otra cama de hierro con su jergón de muelles.	6 »
Un colchón de lana de tela encarnada.	8 »
Una cama grande de hierro sin jergón.	15 »
Un baul-mundo muy crecido con una cortina dentro.	6 »
Una mesa cuadrilátera de haya, con cajón.	4 »
Una almazuela con cubierta encarnada.	2 »
Otra con cubierta floreada.	2 »
Una manta blanca de Palencia.	4 »
Seis sillas de paja.	6 »
Como una fanega de habas.	6 »
Una cama de hierro con jergón de muelles muy buena.	30 »
Un colchón con cubierta rayada y dos cabezales de lana.	16 »
Una colcha.	2 50
Ocho sillas y sofá de rejilla nuevos.	36 »

	<i>Pts. Cts.</i>
Una mesilla de noche con cubierta de mármol.	10 »
Cuatro cortinones blancos.	6 »
Tres afombras buenas.	5 »
Un espejo crecido.	7 »
Una cómoda al parecer de pino.	13 »
Una mesa redonda.	5 »
Cuatro cuadros con estampas de Santa Casilda, San Miguel, y dos del Carmen.	7 »
Un armario vasar.	8 »
Copas y tazas para café.	5 »
Vasija blanca y cucharas de café.	6 »
Seis sillas de paja.	12 »
Tres colchas blancas de algodón.	22 »
Siete fundas blancas nuevas.	9 »
Dos sábanas, una de ellas con puntilla.	8 »
Dos paños de manos.	2 »
Una cortina de lino gordo	2 »
Sobre 20 fanegas de trigo al precio cada fanega de.	10 »
Un macho de seis cuartas de altura.	400 »

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente mes á las once de su mañana en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Briñas 9 de Septiembre de 1910.—V.º B.º: El Juez municipal, Eugenio Rueda.—Por su mandado, El Secretario, Feliciano Casales.

1905

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio verbal de faltas sobre sustracción de un reloj á Cecilio Nalda González, seguidos de oficio contra Santiago Jiménez Preciado, natural de Nájera en esta provincia, gitano y de ignorado paradero, he acordado que dicho juicio tenga lugar á las once horas del día diecisiete del actual en la Sala audiencia de este Juzgado, Rodríguez Paterna número 30, 2.º, donde acudirán las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal en lo que respecta á la citación del denunciado Santiago Jiménez Preciado, se expide y autoriza el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño trece de Septiembre

de mil novecientos diez.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

1885

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que Doña Baltasara Rivero Alvarez, viuda de Don Fermín de la Cruz Seco, de cuarenta y ocho años de edad, pensionista, natural de Casalarreina, provincia de Logroño, ha fallecido en esta ciudad el día trece de Mayo último, en parte abintestato y en parte testada, por haber otorgado testamento en Alcalá de Henares, en diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de la misma

Don Mariano Bergua, dejando como heredero de sus bienes á su marido D. Fermín de la Cruz Seco, que premurió, y si éste falleciera que pasara lo que de éste hubiere heredado y procediese de la familia del mismo á los parientes más próximos del Don Fermín; habiéndose llamado á los herederos de dicha señora, por segunda vez, sin que dentro del término señalado haya comparecido persona alguna á reclamar la herencia, por lo que por el presente edicto se llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de la Doña Baltasara Rivero, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Logroño y de la de Palencia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirle ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, pues así lo tengo acordado en el juicio de abintestato por muerte de expresada Doña Baltasara Rivero Alvarez.

Dado en Burgos á nueve de Septiembre de mil novecientos diez.—Pedro María de Castro.—P. S. M., Cayetano Sáinz.

Anuncios Oficiales

CENZANO

1897

Don Lucas Caro Sáenz, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Cenzano.

Hago saber: Que el día 22 del actual desde las diez á las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos so-

bre las especies comprendidas en la tarifa vigente para el año de 1911, bajo el tipo de 742'60 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 2 del próximo Octubre á las mismas horas, advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo designado á la primera.

Cenzano 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Lucas Caro.—P. S. M., El Secretario, Antero Sáenz.

JUBERA

1870

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Jubera.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, aunque servida interinamente, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, quedando sin efecto las que se reciban con posterioridad.

Jubera 6 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

BAÑARES

1893

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia vacante una plaza de Practicante de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas que se le satisfarán de los fondos municipales por meses vencidos; el cual prestará los servicios á que le obligan las disposiciones vigentes mediante tal retribución, y sin perjuicio de que pueda ejercer la barbería.

Las instancias se dirigirán al Alcalde que suscribe en término de quince días, acompañadas de cuantos documentos puedan envolver algún mérito.

Bañares 3 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Narciso Palacios.

EL RASILLO

1896

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de

quince días, para que sea examinado por cuantos deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Rasillo 10 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Pablo García.

ALCANADRE

1890

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcanadre 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, P. O., Pedro Sáenz.

LARDERO

1898

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, para su examen, los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1911, pudiendo los que se crean agravados, formular la correspondiente

reclamación, dentro del plazo señalado.

Lardero 8 Septiembre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

DAROCA

1903

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1911, se halla expuesto al público por término de quince días.

Daroca 11 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Hospital Militar

DE LOGROÑO

1907

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en dicho establecimiento concurso para adquisición de las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Octubre de los artículos siguientes: aceite de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, azucarrillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, carnes de vaca y ternera, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vaca, leña de haya, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino y vino común.

Logroño 13 de Septiembre de 1910.—Leonardo Martín.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1910

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferido		
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2499 99	20 "	453 "	2972 99
2.º	Policía de seguridad	929 56	250 "	" "	1179 56
3.º	Policía urbana y rural	1976 42	" "	208 34	2184 76
4.º	Instrucción pública	88 02	44 31	" "	132 33
5.º	Beneficencia	813 75	" "	837 78	1651 53
6.º	Obras públicas	352 80	7 94	819 87	1180 61
7.º	Corrección pública	125 "	" "	" "	125 "
8.º	Montes	" "	" "	" "	" "
9.º	Cargas	8000 "	329 40	1200 "	9529 40
10.	Obras de nueva construcción	" "	" "	" "	" "
11.	Imprevistos	" "	" "	250 "	250 "
12.	Resultas	" "	" "	" "	" "
	TOTAL	14785 54	631 65	3768 99	19206 18

Haro 18 de Agosto de 1910.—El Contador, Angel G. Arbeo.—Visto Bueno: El Alcalde, Emilio Pisón.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro 24 de Agosto de 1910.—El Secretario, Fermín Bañares.—El Alcalde interino, Emilio Pisón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORERA

2880

Don Andrés Cadarso Latorre, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Corera.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo supletoria el día de hoy, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 4.120 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1911, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.120 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la Ley de 7 de Julio de 1888, y con la excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del art. 139 de la ley Muni-

cipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 412.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.120 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Juan Gil.—José Fernández.—Agustín Córdón.—Florentino Gutiérrez.—Gervasio Carrillo.—Jenaro Fernández.—Cándido Córdón.—Andrés Cadarso, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Corera á treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.—Andrés Cadarso.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Gil.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad	PRODUCTO anual calculado
			PESETAS	PESETAS	PESETAS
Paja	Kilogramo	200000	0 04	0 01	2000
Leña	Id.	150000	0 04	0 01	1500
Patatas	Id.	62000	0 04	0 01	620
TOTAL		412000			4120

Corera 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde Presidente, Juan Gil.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Andrés Cadarso.

Audiencia provincial de Logroño

1668

Don Federico Martínez Acacio, Vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el día de hoy se ha verificado en Junta de gobierno el sorteo de los Jurados que han de constituir las listas definitivas correspondientes á los distintos partidos judiciales que pertenecen á esta Audiencia, y que han de actuar ante la misma en el año próximo de mil novecientos once, habiendo resultado elegidos por la suerte los que se expresan á continuación:

DISTRITO DE ALFARO

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Alvaro Abenoza Borbón	Alfaro
2	» Venancio Aznar Rubio	Id.
3	» Manuel Alcalá Mauleón	Id.
4	» Mateo Ba Cercé	Id.
5	» Victorio Belsué San Martín	Id.
6	» Pedro Besga González	Id.
7	» Benito Calabria Ezcurra	Id.
8	» Escolástico Carrascón Ladrón	Id.
9	» Román Castillo Iribarren	Id.
10	» Clemente Castillejo Echagoyen	Id.
11	» Daniel Díez Garrido	Id.
12	» Eugenio Domínguez Palacios	Id.
13	» Inocencio Eguizábal Pantaleón	Id.
14	» Julián Ruiz Arrechea	Id.
15	» Zacarías Gil Milagro	Id.
16	» Iñigo Laborda Taus	Id.
17	» Manuel Ladrón de Guevara	Id.
18	» Florentino López Matute	Id.
19	» José Lozano Bravo	Id.
20	» José Melero Gómez	Id.
21	» Segundo Morte Alonso	Id.
22	» Justo Muro Sáinz Vicente	Id.
23	» Manuel Martínez de Blas	Id.
24	» Leandro Martínez Martínez	Id.
25	» Timoteo Martínez Varea	Id.
26	» Gabino Milagro Ruiz	Id.
27	» Manuel Navajas Melero	Id.
28	» Bonifacio Navarro Morte	Id.
29	» Agapito Palacios Matute	Id.
30	» Dionisio Pérez Sáenz	Id.
31	» Juan Quemada Alonso	Id.
32	» Evaristo Rau Lasheras	Id.
33	» Fermín Rivas Díaz	Id.
34	» Pedro Romano Martínez	Id.
35	» Angel Segura Grandes	Id.
36	» José Setién Martínez	Id.
37	» Albino Soldevilla Pereda	Id.
38	» Fidel Urbina Lasanta	Id.
39	» León Varea Fernández	Id.
40	» Benito Varea Echegoyen	Id.
41	» Julián Vicente Palacios	Id.
42	» Eusebio Zarantón Soldevilla	Id.
43	» Eleuterio Arancón Franco	Aldeanueva de Ebro
44	» Augusto Alonso Sáenz	Id.
45	» José Castillejo Echegoyen	Id.
46	» Juan Calvo Jiménez	Id.
47	» Julián Domeco de Foronda	Id.
48	» Claudio Falcón Alvarez	Id.
49	» Eladio Fernández Ruiz	Id.
50	» Juan Falcón Gutiérrez	Id.
51	» Ambrosio Jiménez Moreno	Id.
52	» Castor Gutiérrez Labrada	Id.
53	» José María Gutiérrez Martínez	Id.
54	» Hilario Ibáñez Jiménez	Id.
55	» Melitón Lapoza Merino	Id.
56	» Angel Martínez Rubio	Id.
57	» Crispulo Moreno Falcón	Id.
58	» Félix Martínez Ruiz	Id.
59	» Juan Martínez Martínez	Id.
60	» Lucio Martínez Gutiérrez	Id.
61	» Pedro Monte Ladrón	Id.
62	» Pedro Miranda Pastor	Id.
63	» Pedro Merino Echeverría	Id.
64	» Ruperto Milagro Ochoa	Id.
65	» Francisco de Pablo Lerma	Id.
66	» Juan Pérez Alfaro	Id.
67	» José María Pastor Roldán	Id.
68	» Alejandro Ramírez Moreno	Id.
69	» Cleto Ruiz Aisa	Id.
70	» Claudio Ruiz Ruiz	Id.
71	» Faustino Roldán Alvarez	Id.

Número de orden

NOMBRES

VECINDAD

Cabezas de familia

72	Don José Ruiz Martínez	Aldeanueva de Ebro
73	» Santos Ruiz Miranda	Id.
74	» Vicente Ruiz Falcón	Id.
75	» Saturnino Aramayo Medrano	Rincón de Soto
76	» Luis Digiaco Barrio	Id.
77	» Leandro Escalona Pardo	Id.
78	» Manuel Enciso Sáenz	Id.
79	» Julián Fernández Martínez	Id.
80	» Valentín Fernández Martínez	Id.
81	» Ignacio Fernández Mendizábal	Id.
82	» Julián Fernández Pérez	Id.
83	» Anselmo Fuertes García	Id.
84	» Sinfonso Frndez. Mendizábal	Aldeanueva de Ebro
85	» Manuel González Fernández	Id.
86	» León González Fernández	Id.
87	» Francisco Irazola Utubia	Id.
88	» José María Ibarra González	Id.
89	» Manuel López Oñate	Id.
90	» Máximo López Matute	Id.
91	» Cipriano Lopedriza Fernández	Id.
92	» Pablo Llorente Medrano	Id.
93	» Francisco Llorente	Id.
94	» Ricardo Martínez Mendizábal	Id.
95	» Nicolás Medrano Escalada	Id.
96	» Benito Mendizábal Llorente	Id.
97	» Crisóstomo Nájera García	Id.
98	» Miguel Pérez Llorente	Id.
99	» Pedro Pascual Miranda	Id.
100	» Claudio Sáenz Matute	Id.

Capacidades

1	Don Tomás Alvarez Laureos	Alfaro
2	» Ruperto Andrés Bacarizo	Id.
3	» Ventura Bea Lozano	Id.
4	» Segundo Bustín Pérez	Id.
5	» Manuel Calvo Casas	Id.
6	» Andrés Castillo Gil	Id.
7	» Eduardo Castillo Gil	Id.
8	» José Castillo Gil	Id.
9	» Angel Fernández Gil	Id.
10	» Pedro Fernández Gil	Id.
11	» Mariano García del Moral	Id.
12	» Marcelo González Atienza	Id.
13	» Gregorio Zorroza Carrascón	Id.
14	» Antonio García Fernández	Id.
15	» Luis Galdámez Alvarez	Id.
16	» Isidoro Gurria Pérez	Id.
17	» Vicente Jiménez Baigorri	Id.
18	» Salustiano Jiménez Gil	Id.
19	» Andrés Jiménez Grandes	Id.
20	» Arsenio Juarrero Guinea	Id.
21	» Darío Ladrón de Guevara	Id.
22	» Pablo Lestau L. de Guevara	Id.
23	» Martín Llorente Ordoyo	Id.
24	» Eufemio Magallón Redrado	Id.
25	» Manuel María Milagro Ruiz	Id.
26	» Julio Octavio de Toledo Vallés	Id.
27	» Antonio Pereda Malumbres	Id.
28	» Manuel Remírez Laztegui	Id.
29	» Manuel Royo Vicente	Id.
30	» Cándido Sierra Díaz	Id.
31	» Teodoro Soldevilla Remón	Id.
32	» Carlos Arnedo Mateo	Aldeanueva de Ebro
33	» Pablo Alvarez Alfaro	Id.
34	» Emilio Espinosa Alonso	Id.
35	» Froilán Guillén Achirica	Id.
36	» Anselmo Goicoechea Caseda	Id.
37	» Ignacio Lasheras Cabezón	Id.
38	» Juan Lasanta Ruiz	Id.
39	» Darío Mateo Ocón	Id.
40	» Fermín Marcilla Alvarez	Id.
41	» Eloy Orío Cantullera	Id.
42	» Alejandro Palacios Hernández	Id.
43	» Ildelfonso Pernantes Díaz	Id.
44	» Pedro Rallo Campuzano	Id.
45	» Fausto Fernández Martínez	Rincón de Soto
46	» Gregorio López O. Llorente	Id.
47	» León Llorente Escalada	Id.
48	» Fortunato Medrano Medrano	Id.
49	» Pablo Mendizábal Fernández	Id.
50	» Faustino Urtubia Llorente	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido la presente en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Federico Martínez Acacio.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL